

ORDENANZA 69/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS,
SANCIONA CON FUERZA DE**

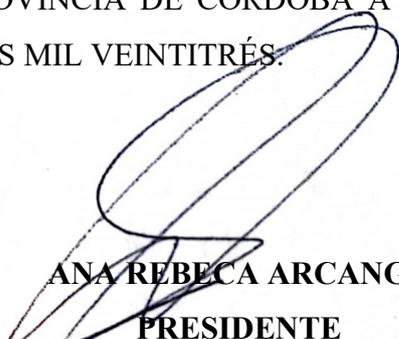
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- FÍJASE a partir del mes de Diciembre del corriente año el haber básico correspondiente a los siguientes funcionarios: Secretario de Gobierno y Servicios Públicos, Secretario de Economía, Secretario de Prensa y Coordinación, Juez Administrativo Municipal de Faltas y Responsable Ente de Control, en el equivalente al setenta por ciento (70%) del haber básico que percibe el Intendente Municipal. Para los funcionarios Sub Secretario de Gobierno y Servicios Públicos y Sub Secretario de Economía, Compras y Tesorería, el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber básico que percibe el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- LA erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2023.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



ANA REBECA ARCANGEL
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DE



ESTHER ABIGAIL CORONEL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DE

LAS HIGUERAS

LAS HIGUERAS